

# Canon de regulación del agua del sistema Guadalhorce

## Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 1/24	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 2/24





## INDICE

<b>1. Fundamento normativo.....</b>	<b>1</b>
<b>2. Bases del cálculo del canon.....</b>	<b>3</b>
2.1-Obtención del canon.....	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	7
<b>3. Resultados del cálculo del canon.....</b>	<b>8</b>
3.1-Obtención del canon.....	8
<b>4- Canon del Sistema Guadalhorce. Ejercicio 2025.....</b>	<b>11</b>
<b>5. Información pública y alegaciones presentadas.....</b>	<b>11</b>

## ANEXOS

Anexo 1. Listado de obras amortizables

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 3/24	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 4/24





## 1. Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada "Tarifa de Utilización del Agua".

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril,

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 5/24	



regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente "Proyecto de Propuesta de Canon de Regulación del Sistema Guadalhorce. Año 2025", entendiéndose los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 6/24	



## 2. Bases del cálculo del canon

En base a lo anterior, la obtención del canon del Sistema Guadalhorce se engloba en los siguientes bloques:

1. Cálculo del apartado a) del canon mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo que los gastos serán idénticos. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos para el abastecimiento en 2025 con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2023; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.
2. Cálculo del apartado b) del canon mediante la previsión de los costes de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo los mismos gastos del Organismo gestor. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2025 de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza, con los datos de consumo utilizados para el cálculo del canon de regulación en cada uno de los subsistemas.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Distribución entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado, que se considerará el mismo que el regulado en 2023, con la consideración hecha en el apartado a) para el caso del volumen de riego.

### 2.1-Obtención del canon

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que el canon estará formado por los siguientes apartados:

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 7/24	



- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos, que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos "(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación."

Sin embargo, en los ejercicios 2024 y 2025 en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, no se aplicará la citada liquidación.

#### Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación del Sistema Guadalhorce.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

- Capítulo I: Personal.
- Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre otros.
- Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 8/24	



#### Apartado b) Gastos de Administración

Para el cálculo de los gastos de administración se consideran la totalidad de los gastos del Organismo gestor, realizando un reparto proporcional a cada una de Demarcaciones Hidrográficas, a saber:

- DH Mediterránea
- DH Guadalete Barbate
- DH Tinto Odiel Piedras

Al importe calculado se le detraerá un 25 % debido a la parte correspondiente a Gastos de Administración.

#### Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) del canon, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en cincuenta años, durante los cuales persiste la obligación del pago del apartado c) del canon de regulación. La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

$$\text{Base imponible (año } n) \quad n = \frac{(50-n+1)}{50} \times \text{inversión total}$$

2. Se considera año "1" el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras. Para el caso que nos ocupa, se tomará como primer ejercicio de las obras, 1986, año de aprobación Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 9/24	



3. La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentadas cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por 100 del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.
4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas. La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
1998	5,5	1,000
1999	4,25	1,000
2000	4,25	1,000
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000
2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2022	3	1,000
2023	3,25	1,000

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 10/24	



5. Al importe obtenido, se le deducirá, como regla general, un 25% en concepto de defensa de avenidas y beneficios generales.

## 2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2025 se utilizan los datos de consumo del último año disponible, en este caso el año 2023, que se adoptarán como previsibles para el ejercicio 2025 para caso del abastecimiento y los usos industriales; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

1. La distribución del canon entre los usuarios se fija por m<sup>3</sup> consumidos. En el caso de los riegos del Guadalhorce se aporta también el dato por Ha.
2. Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$C_i = C \cdot \frac{A_i}{A}$$

Donde:

C<sub>i</sub>= Canon del usuario i

C = Canon total

A<sub>i</sub>= Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. En el apartado c) del cálculo del canon, la anualidad de amortización se distribuye entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado.

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 11/24	



4. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a), b) y c) del cálculo del Canon.

### 3. Resultados del cálculo del canon

#### 3.1-Obtención del canon

##### a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	477.803,38 €
Energía eléctrica	81.367,38 €
Locomoción	0,00 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	52.590,24 €
Generación de energía	-362.513,73 €
Consevación y mantenimiento	262.273,89 €
Mantenimiento de redes de AT	184,29 €
<b>TOTAL</b>	<b>511.705,45 €</b>

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)	IMPO. UNITAR. (€/Ha)
Riegos	9.039,54	35.684.200,00	1	35.684.200,00	0,201	102.741,758	0,003	11,366
Abastecimiento		47.347.000,00	3	142.041.000,00	0,799	408.963,687	0,009	
<b>TOTAL</b>		<b>83.031.200,00</b>		<b>177.725.200,00</b>		<b>511.705,45 €</b>		





b) Gastos de Administración:

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	6.617.646,34 €	25,00%	1.654.411,59 €
	DDTT	12.387.018,41 €	75,00%	9.290.263,81 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	1.989.728,25 €	66,67%	1.326.551,82 €
	SAICA	1.973.035,37 €	100,00%	1.973.035,37 €
TOTAL		22.967.428,37 €		14.244.262,58 €
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				3.561.065,65 €
			<b>TOTAL</b>	<b>10.683.196,94 €</b>

DISTRITO HIDROGRÁFICO	%	IMPORTE
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	73,18%	7.817.963,52 €
Guadalete Barbate	15,70%	1.677.261,92 €
Tinto Odiel Piedras	11,12%	1.187.971,50 €

SISTEMA	RIEGO (m3)	ABASTECIMIENTO E INDUSTRIA (m3)
BENINAR	5.600.467,00	0,00
CUEVAS DE ALMANZORA	19.944.200,00	2.182.150,00
CAMPO DE GIBRALTAR	7.883.000,00	42.210.000,00
GUADALFEO	87.040.000,00	12.730.000,00
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0,00	47.601.170,00
GUADALHORCE	35.684.200,00	54.524.000,00
LIMONERO-CASASOLA	0,00	3.603.113,00
VIÑUELA	17.120.000,00	6.425.501,00
<b>TOTAL</b>	<b>173.271.867,00</b>	<b>169.275.934,00</b>

Distribucion entre beneficiarios:

BENEFICIARIOS	Unidades beneficiarias (m3)	Coef uso	Unidades ponderadas	Reparto	Costes (€)	€/m3
Riegos (m3)	173.271.867,00	1,00	173.271.867,00	0,254	1.988.891,196	0,011
Abastecimiento y usos industriales (m3)	169.275.934,00	3,00	507.827.802,00	0,746	5.829.072,323	0,034
	<b>342.547.801,00 €</b>		<b>681.099.669,00</b>		<b>7.817.963,52 €</b>	





c) Relación de Inversiones a compensar

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Año	Inversion a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	0,00	39	0,24	0,00	1,475	0,00
1987	0,00	38	0,26	0,00	1,411	0,00
1988	0,00	37	0,28	0,00	1,363	0,00
1989	0,00	36	0,30	0,00	1,324	0,00
1990	0,00	35	0,32	0,00	1,285	0,00
1991	0,00	34	0,34	0,00	1,248	0,00
1992	0,00	33	0,36	0,00	1,200	0,00
1993	0,00	32	0,38	0,00	1,153	0,00
1994	0,00	31	0,40	0,00	1,109	0,00
1995	0,00	30	0,42	0,00	1,077	0,00
1996	0,00	29	0,44	0,00	1,045	0,00
1997	0,00	28	0,46	0,00	1,015	0,00
1998	67.634,42	27	0,48	32.464,52	1,000	32.464,52
1999	0,00	26	0,50	0,00	1,000	0,00
2000	0,00	25	0,52	0,00	1,000	0,00
2001	0,00	24	0,54	0,00	1,000	0,00
2002	363.885,05	23	0,56	203.775,63	1,000	203.775,63
2003	362.381,23	22	0,58	210.181,11	1,000	210.181,11
2004	179.676,00	21	0,60	107.805,60	1,000	107.805,60
2005	1.467.833,21	20	0,62	910.056,59	1,000	910.056,59
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	701.219,95	18	0,66	462.805,17	1,000	462.805,17
2008	0,00	17	0,68	0,00	1,000	0,00
2009	930.132,68	16	0,70	651.092,88	1,000	651.092,88
2010	1.046.393,04	15	0,72	753.402,99	1,000	753.402,99
2011	388.236,53	14	0,74	287.295,03	1,000	287.295,03
2012	20.286,69	13	0,76	15.417,88	1,000	15.417,88
2013	518.841,91	12	0,78	404.696,69	1,000	404.696,69
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	237.375,74	10	0,82	194.648,11	1,000	194.648,11
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	523.885,56	7	0,88	461.019,29	1,000	461.019,29
2019	242.378,63	6	0,90	218.140,77	1,000	218.140,77
2020	43.020,36	5	0,92	39.578,73	1,000	39.578,73
2021	447.823,05	4	0,94	420.953,67	1,000	420.953,67
2022	1.020.881,99	3	0,96	980.046,71	1,000	980.046,71
2023	999.409,76	2	0,98	979.421,56	1,000	979.421,56
2024	0	1	0,00	0,00	1,000	0,00
2025	0	0	0,00	0,00	1,000	0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA	7.332.802,93
Deducción 25% en concepto de laminación de avenidas	5.499.602,20
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.025 : 4% S/ Base Imponible.	219.984,09

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Volumen (m3)(*)	Coef uso	Volumen Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO €/m3)	IMPORTE UNITARIO (€/Ha)
Riegos	9.039,54	40.409.075,65	1	40.409.076	0,20	44.169,067	0,001	4,89
Abastecimiento		53.616.124,35	3	160.848.373	0,80	175.815,021	0,003	
<b>TOTAL</b>		<b>94.025.200,00</b>		<b>201.257.448,71 €</b>		<b>219.984,09 €</b>		

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
 Secretaría General del Agua  
 Sistema Guadalhorce  
 DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 14/24





#### 4- Canon del Sistema Guadalhorce. Ejercicio 2025

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para el Canon del Sistema en el ejercicio 2025:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario b) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Riegos	0,00	0,01	0,00	0,02	15,45
Abastecimiento	0,01	0,03	0,00	0,05	46,35

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/Ha)	Coste unitario b) (€/Ha)	Coste unitario c) (€/Ha)	TOTAL (€/Ha)
Riegos	11,37	60,99	4,89	77,24

#### 5. Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones de la Empresa Municipal de Aguas de Málaga.
- DESESTIMAR las alegaciones de Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía.

Fdo: El Secretario General del Agua

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ

10/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ

PÁG. 15/24



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 16/24



## ANEXOS

---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 17/24



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 18/24



## ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

---

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 19/24



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 20/24





INVERSIONES PRESAS SISTEMA GUADALHORCE			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
1998	06.118.154	MEJORA DE LOS DESAGÜES DE FONDO DE LA PRESA GUADALHORCE-GUADALTEBA	67.634,42
2002	06.118.178	MEJORA EN LA SEGURIDAD EN LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE	185.031,22
2002	06.119.001	REPARACIONES Y MEJORAS EN LAS PRESAS DEL GUADALHORCE	178.853,83
2003	06.118.178	MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE	51.474,50
2003	06.118.176	CONSTRUCCIÓN DE UN DIQUE DE SEPARACIÓN DE GUADALHORCE-GUADALTEBA	310.906,73
2004	06.118.180	PROYECTO DE REPARACIÓN DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	179.676,00
2005	06.803.226/0	CONSULTORIA Y ASISTENCIA PARA EL ESTUDIO Y REDACCIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA, INFORMES CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REVISIÓN Y ANÁLISIS GENERAL DE LA SEGURIDAD DE LAS PRESAS CONDE DE GUADALHORCE, GUADALTEBA Y GUADALHORCE Y DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN	1.467.833,21
2007	06.118.177	REPARACIÓN DE ELEMENTOS MECÁNICOS Y TORRES DE TOMA EN LAS PRESAS DEL GUADALHORCE	701.219,95
2009	A632910820411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DE CONDE DE GUADALHORCE	83.873,79
2009	A61356030411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA PRESA CONDE DEL GUADALHORCE	2.500,00
2009	A61356040411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA DE CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	4.500,00
2009	A61356050411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS USOS RECREATIVOS DE LOS EMBALSES DEL GUADALHORCE	2.500,00
2009	A632910725811	A.T.D.O. ACTUALIZACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN DE LAS PRESAS DEL GUADALHORCE	1.691,5
2009	A632910742111	CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LA PRESA GUADALHORCE Y GUADALTEBA	117.853,49
2009	A632910745811	A.T.D.O. CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LA PRESA GUADALHORCE Y GUADALTEBA	6.799,24
2009	20152007	OBRAS DE ACTALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LAS PRESAS DEL GUADALHORCE TM ARDALES Y CAMPILLOS. MÁLAGA	710.414,66

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 21/24	



INVERSIONES PRESAS SISTEMA GUADALHORCE			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2010	A632910820411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	180.718,55
2010	A61356040411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	44.552,49
2010	A61356050411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS USOS RECREATIVOS DE LOS EMBALSES DEL GUADALHORCE	39.522,41
2010	A61356030411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE ALTERNATIVAS DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE REGULACIÓN DE LA PRESA DE CONDE DE GUADALHORCE	40.808,06
2010	A632910722111	ACTUALIZACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN DE LAS PRESAS DEL GUADALHORCE	289.985,97
2010	A632910742111	CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LAS PRESAS GUADALHORCE Y GUADALTEBA	409.974,24
2010	A632910725811	A.T.D.O. ACTUALIZACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN DE LAS PRESAS DE GUADALHORCE	16.179,27
2010	A632910745811	A.T.D.O. CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LAS PRESAS GUADALHORCE Y GUADALTEBA	24.652,05
2011	A61356040411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	26.611,27
2011	A632910722111	ACTUALIZACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN DE LAS PRESAS DEL GUADALHORCE	251.268,45
2011	A632910742111	CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LAS PRESAS GUADALHORCE Y GUADALTEBA	57.218,27
2011	A632910745811	A.T.D.O. CONFIGURACIÓN DEFINITIVA DE LA CORONACIÓN DE LAS PRESAS GUADALHORCE Y GUADALTEBA	9.378,59
2011	A61356050411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS USOS RECREATIVOS DE LOS EMBALSES DEL GUADALHORCE	5.295,20
2011	A632910725811	A.T.D.O. ACTUALIZACIÓN DE LA AUSCULTACIÓN DE LAS PRESAS DE GUADALHORCE	16.107,17
2011	A632910820411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	22.357,58
2012	A632910820411	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE	20.286,69
2013	42/2012	REPOSICIÓN DE ELEMENTOS, REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN LAS PRESAS DEL SISTEMA GUADALHORE-LIMONERO	268.841,91

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 22/24





INVERSIONES PRESAS SISTEMA GUADALHORCE			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2013	29/2013	REPARACIÓN DE DAÑOS POR LLUVIAS INTENSAS Y PERSISTENTES EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2013 EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LAS PROVINCIAS DE HUELVA, CÁDIZ Y MÁLAGA. ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN PRESAS Y ZR GUADALHORCE. MÁLAGA	250.000,00
2015	A6.311.622/2111	ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA DE AVTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE, LIMONERO Y VIÑUELA (50% GUADALHORCE entre canon y tarifa Y 50% VIÑUELA)	3.165.009,90 GUAD: 1.582.504,95 CANON: 791.252,4
2018	2018 61676	DESAGÜE DE LAS PRESAS DEL GUADALHORCE. T.M. DE ARDALES Y CAMPILLOS (MÁLAGA)	6.237,19
2018	2018 47040	BY-PASS IZQUIERDO DESAGÜE DE FONDO PRESA CONDE DE GUADALHORCE	48.150,26
2018	51/2018	OBRA DE EMERGENCIA. REPARACIÓN DE DAÑOS EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	469.498,11
2019		OBRAS DE EMERGENCIA DEL SISTEMA GUADALHORCE LIMONERO	234.951,65
2019	2019 568214	ATDO ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	7.426,98
2020	2018 45005	ATDO REVISIÓN TRATAMIENTO DESAGÜE DE FONDO GUADALHORCE	2.601,52
2020	2018 32444	ATDO PROYECTO CONDE DE GUADALHORCE	18.137,90
2020	2019 568214	ATDO ACTUACIONES DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA EN LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE LOS SISTEMAS DE EXPLOTACIÓN GUADALHORCE-LIMONERO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA	22.280,94
2021	2018 45005	ATDO REVISIÓN TRAT DESAGUE DE FONDO GUADALHORCE	17.754,01
2021	2019 442327	ATDO ABASTECIMIENTO GUADALHORCE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	104.743,85
2021	2018 42612	PROYECTO DE REVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CONDUCTOS TOMA DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DEL GUADALHORCE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	223.196,15
2021	2019 549418	ATDO PÉRDIDAS DESAGÜE CONDE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	34.258,97
2021	2019 135176	REMODELACIÓN DESAGÜE CONDE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	67.870,07
2023	2019 135176	REMODELACIÓN DESAGÜE CONDE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	441.993,41

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 23/24	



INVERSIONES PRESAS SISTEMA GUADALHORCE			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2023	2018 42612	PROYECTO DE REVISIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS CONDUCTOS TOMA DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DEL GUADALHORCE (FINANCIACIÓN 80% FEDER)	183.163,29
2023	2020/201945	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTOFES DE LAS PRESAS GUADALHORCE GUADALTEBA(FINANCIACIÓN 80% FEDER)	2.380.639,06 +433.065,33
2023	2020/210833	ATDO DE LA OBRA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTOFES DE LAS PRESAS GUADALHORCE GUADALTEBA(FINANCIACIÓN 80% FEDER)	112.921,78
2023	2020/384300	PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTOFES DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE(FINANCIACIÓN 80% FEDER)	1.090.776,28 +246.326,36
2023		ATDO DE LA OBRA DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CATÁSTOFES DE LA PRESA CONDE DE GUADALHORCE(FINANCIACIÓN 80% FEDER)	108.921,78

Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua y Desarrollo Rural

**Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural**  
Secretaría General del Agua  
Sistema Guadalhorce  
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6VJHAXAJGHJ6XUX7ZQWZVZDQ	PÁG. 24/24

